



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

**PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR – PSU V**

“Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia. Redes de Manga.”

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS N° 90 a 100  
23 de AGOSTO de 2018**

**AVISO DE PRORROGA: Fecha de apertura de la licitación: 10 de setiembre 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 27 de agosto de 2018 a las 15:00 horas.**

**NOTA:**

**SE REITERA LA PREGUNTA Y RESPUESTA 84 QUE PADECIO ERROR. La respuesta dice “Ver Addenda 12” y debió decir “ver Addenda 18”.**

**PREGUNTA N° 84**

En el punto 11.5.4 de la sección VI IT – Dice que el rubro “Rubros Manga C.02.011 “Sección = 1,5 x 6,0 m (Alcantarilla Camino P. del Andaluz)”” se mide y se paga por el metro cúbico de hormigón de la sección rectangular construida. Sin embargo en el rubrado figura por metro lineal de rectangular. Se solicita aclarar cuál es correcto.

**RESPUESTA N° 84**

El rubro MANGA C.02.011 se paga por metro lineal, se modifica lo expresado en el punto 11.5.4 de la Sección VI, IT, ver Addenda 18.

-----  
**PREGUNTA N° 90**

De acuerdo a la pregunta y respuesta N°33 los equipamientos E2, E6, E7 no forman parte del proyecto. Se consulta entonces si se deben eliminar los rubros “D.10.02 Pérgola” y “D.10.04 Cerco perimetral cancha polifuncional” del rubrado.

**RESPUESTA N° 90**

Se padeció de un error en la respuesta de la Pregunta N° 33, ya que el equipamiento E2, E6 y E7 integran el proyecto y por lo tanto se deben cotizar los rubros MANGA.D.10.02 y MANGA.D.10.04. A su vez se incorpora el rubro MANGA.D10.05 “Jardinera”. En la Addenda 18 se incluye el nuevo rubrado y en la Addenda 17 se incluye el plano AS1702MA-AR-PC002 de fecha 20/08/2018 con los detalles E2, E6 y E7.

Intendencia Municipal - Piso 9  
Puerta 9003 – Sector Santiago de Chile  
MONTEVIDEO - URUGUAY

Tel: 1950,  
internos 1792/1849/1850/1366/2220  
Fax: 1950, interno 1991

**DDA****UE**

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

**PREGUNTA N° 91**

Según especificaciones detalladas en plano de tendido eléctrico se pide colocar luminarias que permitan la regulación para ampliar o disminuir la curva fotométrica, tanto lateral como frontalmente. Solicitamos que se nos indique el tipo y modelo de referencia de luminaria que deberíamos considerar ya que los proveedores locales no tienen productos de referencia que cumplan con esta especificación.

**RESPUESTA N° 91**

Las luminarias a suministrar e instalar para la iluminación se indican en el plano AS1702MA-AR-PP001 Revisión 1 de 20/08/2018, ver Adenda 17.

**PREGUNTA N° 92**

Se consulta si las luminarias descritas en la pregunta anterior (Pregunta N°78) corresponden a todas la luminarias de la plaza o a algún sector específico.

**RESPUESTA N° 92**

Las luminarias L1 corresponden solamente a las luminarias de la acera perimetral de la plaza.

**PREGUNTA N° 93**

Solicitamos aclarar la composición de la carpeta asfáltica, que tipo de mezcla debemos considerar para la ejecución de la misma.

**RESPUESTA N° 93**

La composición de la mezcla de la carpeta asfáltica en caliente es la indicada en el Pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de Carpetas asfálticas en Caliente con las modificaciones indicadas en la Addenda 16

**PREGUNTA N° 94**

En las planimetrías Drenaje Pluvial 3 y 4 están indicados sobre el rectangular existente por Antonio Caravia los siguientes pozos de bajada:

- MA-PLU-PR1-18
- MA-PLU-PR1-14
- MA-PLU-PR1-11
- MA-PLU-PR1-12
- MA-PLU-PR1-09
- MA-PLU-PR1-19

Se consulta que, de acuerdo a esto, el total indicado en los planos es de 6 pozos de bajada, mientras que en el rubrado, rubro C.06.04 se indican 4, alguno de los pozos



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

indicados en los planos es existente y por eso esta diferencia en las cantidades? (se chequeó en el Sistema de Información Geográfica de la página de I.M. y no se marca ningún punto singular sobre el rectangular)

#### **RESPUESTA N° 94**

El rubro C.06.04 se refiere a la construcción de cuatro (4) nuevos pozos de bajada sobre el rectangular existente a determinar en obra, independiente de los registros existentes.

#### **PREGUNTA N° 95**

En el mismo rectangular existente de la pregunta anterior, se indica en las planimetrías 03 y 04 las siguientes cámaras de inspección en colectores circulares:

- MA-PLU-PR1-17
- MA-PLU-PR1-16
- MA-PLU-PR1-13
- MA-PLU-PR1-08

Se consulta si estas cámaras son existentes (no están indicadas tampoco en el Sistema de Información Geográfica de la pág. de IM) y en caso contrario en qué rubro se deben considerar.

#### **RESPUESTA N° 95**

Las cámaras MA-PLU-PR1-17, MA-PLU-PR1-16, MA-PLU-PR1-13 son existentes y la cámara MA-PLU-PR1-08 se encuentra incluida en el rubro MANGA. C.08.022 “Sobreprecio por cruce rectangular 1,8 x 2,9m en Cañada 1”

#### **PREGUNTA N° 96**

Los pozos de bajada indicados en Planimetría Drenaje Pluvial 1, 2 y 3, a construir sobre rectangulares nuevos a construir también, en qué rubro se incluyen?

Se consulta si se consideran en los rubros C.06.01 a C.06.03 como si fueran cámaras especiales para grandes diámetros. Si la respuesta es afirmativa, no se estaría duplicando el pago de la parte inferior al pagar como cámara y como metro lineal de rectangular? Se estima que se incluyen en estos rubros C.06.01 a C.06.03 ya que si no, no se llegan a los metrajes indicados para los mismos sólo con las cámaras para diámetros mayores o iguales de 800.

#### **RESPUESTA N° 96**

Los pozos de bajada a construir sobre los rectangulares se certifican en el rubro MANGA.C.06.01 a MANGA.C.06.03.

**DDA****UE**

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

En el caso de rectangulares, se certifica el metro de rectangular y el pozo de bajada se paga con la profundidad correspondiente a la diferencia de cota entre el nivel de terreno y el extradós del rectangular.

En el caso de colectores circulares se paga el pozo de bajada con la profundidad real y no se paga el metraje de colector que corresponda a la cámara.

**PREGUNTA N° 97**

Se consulta si los pozos de bajada MA-PLU-PR1-05 y MA-PLU-PR1-05.2 se incluyen en el rubro C.04.01 “Cámara especial en C.A. López y Cañada 2” o se consideran en donde están considerados el resto de los pozos de bajada?

**RESPUESTA N° 97**

Los pozos de bajada MA-PLU-PR1-05 y MA-PLU-PR1-05.2 se incluyen dentro del rubro MANGA.C.04.01

**PREGUNTA N° 98**

Respecto a los tubos de PRFV, se consulta en el Cap. 4.1 Tuberías de Gravedad 4.1 Colectores de la Red Cloacal dice “para diámetros de 700mm y mayores se suministrarán caños PRFV PN 01 bar rigidez SN 5000N/m<sup>2</sup> con liner reforzado”, mientras que en 3.3.2 Suministro de tuberías PRFV en 3.3.2.2 Características gales de los tubos se pide PN según lo indicado en proyecto, mínimo 6kg/cm<sup>2</sup>. Confirmar si lo realmente válido es lo indicado en 4.1.

**RESPUESTA N° 98**

Las tuberías de PRFV deberán ser “PN01 bar rigidez SN 5000N/m<sup>2</sup> con liner reforzado” ya que se trata de colectores que funcionan a gravedad

**PREGUNTA N° 99**

En el rubro MANGA. C. 10 CANALES A CIELO ABIERTO sub rubro MANGA. C. 10. 016 Tipo 8 Sección = 1.60x11.00m y en el plano ASI 702 MA-HI-DS001 la sección es 0.60x6 m y en la aclaratoria N° 64 indican que el tipo 8 sección 1.10 x 11m cañada principal tramo 2. Cuál sería la medida definitiva?

**RESPUESTA N° 99**

Vale la sección indicada en el plano ASI 702 MA-HI-DS001 donde la sección del canal es compuesta con una sección inferior de altura 0.6m y base de 6m y otra sección



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

superior de altura variable y base de 35m. Se modifica la denominación del rubro MANGA. C.10.016, ver Addenda 18.

**PREGUNTA N° 100**

Se solicita aclaración con respecto al punto 2.4 sobre cuál es la alternativa en caso de que la empresa cotizante prefiera adquirir los equipos en Uruguay y no transportarlos desde el país donde están radicados una vez que se le adjudica la obra. Si esto implica presentar algún tipo de compromiso de compra al proveedor elegido.

**RESPUESTA N° 100**

El oferente deberá demostrar que tendrá a su servicio la maquinaria solicitada ya sea a través de un alquiler, ya sea a través de una compra-venta u otra figura, presentando una Declaración Jurada comprometiéndose a ello.